

RESOLUCIÓN No. 109 ✓
del 28 de febrero de 2018 ✓

“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2021 en el Área Metropolitana Centro Occidente”

La Directora del Área Metropolitana Centro Occidente, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Acuerdo 05 de 2016 y las demás normas legales y complementarias y, ✓

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Nacional en el artículo 209 establece que “La función administrativa estará al servicio de los intereses generales”, y determina como un factor estratégico la calidad, entendida como la filosofía de trabajo que consiste en satisfacer las necesidades de los usuarios. ✓

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política Nacional, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la Ley, así como las demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y a la planificación, como mecanismo para realizar una gestión administrativa eficiente y adecuada. ✓

Que el artículo 12 del Decreto 2145 de 1999, establece la planeación como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de sus objetivos Institucionales, puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas. ✓

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, permite una gestión más eficiente, al establecer nuevas pautas para el trabajo articulado de las Políticas Públicas de Gestión y Desempeño Institucional, en términos de calidad e integridad del servicio público entregado por las entidades, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el Sistema Integrado de Gestión basado en el Decreto 2482 donde convergen la gestión administrativa y la misional de la entidad. ✓

Que en este sentido, se elaboró el Plan Estratégico Institucional 2018-2021 que contiene el marco de referencia del proceso como: misión, visión, objetivos, ✓

**RESOLUCIÓN No. 109
del 28 de febrero de 2018**

**“Por la cual se adopta el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2018-2021
en el Área Metropolitana Centro Occidente”**

estrategias y principios que señalarán el rumbo en el cual estarán enmarcadas las actividades de la organización para lograr el desarrollo esperado, puesto que de conformidad con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2013-2032 se debe formular e implementar el Plan Estratégico Institucional. ✓

Que el Plan Estratégico Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias. ✓

Con fundamento en los anteriores considerandos, ✓

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico Institucional 2018-2021, el cual se anexa, como el instrumento a través del cual el Área Metropolitana Centro Occidente define su misión, visión, política de calidad, principios, valores y objetivos estratégicos.

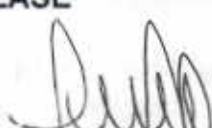
ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018). ✓

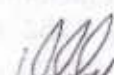
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



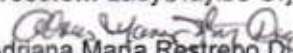
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Directora



Vo. Bo. **JUAN DAVID PELAÉZ HENAO**
Jefe Oficina Jurídica



Revisión Dirección: Lady Nayibe Orjuela – Abogada Contratista



Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz - Analista de Planeación y Gestión